D.n Antonio Elguera, Vigil S.rio

Y correspondiendo lo referido con el titulo original que presento en este dia el dho D.n Martin Lucas Luxan, Mayor a el que remito en caso necesario, y en fuerza de lo resuelto por esta Villa lo signo y firmo en Caravaca a diez y nueve de Julio de mill setecientos veinte y cinco

Jph Fran.co Arbuin

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a veinte de Julio, de mill setecientos, veinte, y cinco en las salas Capitulares, se junto el Consejo Justicia y Regim.to desta Villa, como lo acostumbra para tratar, y conferir las cosas tocantes al servi.o de Dios nro S.r bien, y utilidad de esta Republica a saber los S.res Lic.do D.n Fran.co Ant.o Rodriguez Moreno Abog.do de los R.s Consejos, Gov.or y Capitan a guerra desta Villa por S.M. D.n Pedro Melgares de Aguilar; D.n Fran.co Montero de Leon; D.n Juan Lucas Luxan; y D.n Ger.mo Lopez Ortiz Reg.res perpetuos desta Villa, y asi juntos se acordo lo sig.te

Pinos

Vio un mem.l de D.n Lorenzo Marquez Presbytero, Mayor de las hij.das de los S.res D.n Pedro Alfaro, y D.n Ignacio de Ortega en que expresa necesita para reparos de las casas de campo, quinze, o veinte pinos; y por la Villa se le concedio licencia para que corte veinte pinos en la oya quemada inmediata a la sierra de las Cabras, y para el hierro de dhos pinos pedio comision al S.r D.n Ger.mo Lopez q.e acepto; con que se cita en este Ayuntam.to q.e firmaron

D.n Fran.co Ant.o Rodriguez Moreno

Pedro Melgares Aguilar

D.n Fran.co Antonio Montero de Leon

D.n Juan Lucas Luxan

D.n Geronimo Lopez Ortiz de Alarcon

Su presente

Jph Fran.co Arbuin